



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de diciembre de 2021.

ACTA N°42
RES. N° 3117/021
Exp. 2021-25-1-004078
Kg/SCM

VISTO: la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación remite la solicitud de Petit Gourmet de que se declare de interés educativo el Programa "Educocina";

RESULTANDO: I) que la citada Dirección expresa que se trata de una institución educativa no formal, registrada en el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo fin es desarrollar actividades de consumo saludable de alimentos por medio de la cocina y la huerta;

II) que el Programa "Educocina" lleva a cabo actividades con niños y niñas en centros educativos de todo el país y el cometido de la propuesta se basa en el acercamiento de huertas y cocinas a los centros junto a docentes que los guían, realizan talleres y fomentan la alimentación saludable, la investigación y el equipo de trabajo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que este tipo de iniciativas están alineadas con las políticas transversales incluidas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024, por lo que sugiere acceder a lo solicitado;

II) que la Unidad Letrada expresa que la presente iniciativa es positiva y está enmarcada dentro de las buenas prácticas para una alimentación saludable, no existiendo objeciones para acceder a lo solicitado,

III) que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa que es una propuesta alineada con las normas del Ministerio de Salud Pública en materia de salud y alimentación para la infancia, por lo que entiende pertinente acceder a lo solicitado;

IV) que asimismo sugiere que, de llevarse adelante el proyecto en escuelas, se coordinen acciones con el PAE, quien tiene un equipo de 29 licenciados en nutrición;

V) que en virtud de que dichas actividades promueven la salud física, intelectual y emocional de los estudiantes se estima pertinente declarar de interés educativo el Programa "Educocina" de Petit Gourmet;

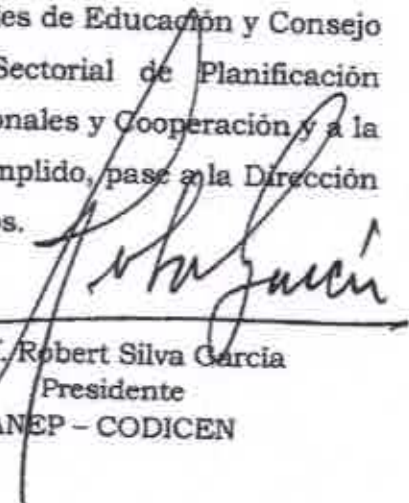
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

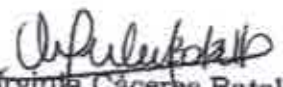
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el Programa "Educocina" de Petit Gourmet el que tiene como objetivo desarrollar actividades de consumo saludable de alimentos por medio de la cocina y la huerta en centros educativos.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional las acciones pertinentes para la difusión del citado Programa.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a sus efectos.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General